

**DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2019-MDCH/A**

Chilca, 23 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Informe Legal N° 153-2019-GAL/MDCH de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 051-2019-GAT/MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria y Decreto de Alcaldía N° 005-2019-MDCH/A; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, con Informe N° 051-2019-GAT-MDCH, solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 266-MDCH/CM, hasta el 31 de octubre de 2019 la presentación de la Declaración Jurada y el Pago del Impuesto Predial 2019, a razón que los contribuyentes actualmente son afectadas económicamente por el crecimiento económico, a ello se suma que la Meta de recaudación del Impuesto Predial al 31 de diciembre del 2019, fijada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal es relativamente alta. De igual forma mediante Informe Legal N° 153-2019-GAL/MDCH, el Gerente de Asesoría Legal opina que es procedente prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 266-MDCH/CM, hasta el 31 de octubre de 2019. De igual forma se debe tomar en cuenta que mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2019-MDCH/A, de fecha 30 de abril de 2019, se prorrogó la vigencia de precitada Ordenanza Municipal hasta el 31 de julio de 2019;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 266-MDCH/CM, se establece el importe del derecho de emisión mecanizada y el monto mínimo por concepto de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2019. Y en su artículo tercero faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe la ampliación de la fecha de vencimiento de presentación de la Declaración Jurada y pago del Impuesto Predial 2019;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que los contribuyentes del Impuesto Predial están obligados a presentar la Declaración Jurada anualmente hasta el último día hábil del mes de Febrero, salvo que el municipio establezca prórroga;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 266-MDCH/CM, hasta el 31 de octubre de 2019.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE